



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROGRAMA DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO CICLO ESCOLAR 2019-2020

La secretaría de educación en el estado de Durango, con fundamento en los artículos 61° y 69 fracciones III y IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente, 84° de la ley de Educación del Estado de Durango y en la Convocatoria Marco emitida por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente para el ciclo 2018-2019, aplicable para el proceso de permutas de adscripción Ciclo Escolar 2019-2020.

CONVOCA

Al personal con Funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión, Asesoría Técnica Pedagógica así como al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, incluyendo la Educación Especial e Inicial, que desee participar en el Programa de Permutas de Adscripción, Ciclo Escolar 2019-2020, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. CRITERIOS

1. Ocupar su plaza o plazas con nombramiento definitivo.
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar la permuta de adscripción y hasta la conclusión del programa; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez.

3. Contar con al menos dos años de servicio ininterrumpidos a la fecha de la solicitud, desempeñando funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión, o de Apoyo y Asistencia a la Educación, en el centro de trabajo de su adscripción.
4. No haber sido sujeto de cambio o permuta de adscripción en los últimos dos ciclos escolares.
5. Obtener su solicitud de permuta de adscripción en (<http://educacion.durango.gob.mx/es/ConvocatoriasSEEDurango>) requisitarla, imprimirla y firmarla. O bien, acudir directamente y generarla en las oficinas sede de Cambios de adscripción ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta Edificio A planta Alta así como en las siguientes sedes: Subsecretaría de Educación en la Región Laguna (Niveles educativos) en Gómez Palacio, Dgo.; en las Oficinas Regionales de Administración Educativa (ORAE'S).

ORAES/OMAES	MUNICIPIO	CCT	TITULAR	OFNA.
DIRECCION	DURANGO	10ADG0009N	LIC. BERNARDO LOERA CARRILLO	BLVD. DOMINGO ARRIETA 1700 EDIFICIO "C" PLANTA ALTA C.P. 34180
ORAE	GUADALUPE VICTORIA	10ADG0013Z	PROFR. LUIS GUERRERO MORENO	CALZADA JOSÉ RAMÓN VALDEZ S/N GUADALUPE VICTORIA, DGO.
OMAE	CUENCAME	10ADG0020J	MTRA. ALENDRA CONCEPCION RODRIGUEZ FAVELA	AVE. GALEANA S/N NTE. CUENCAMÉ, DGO.
OMAE	PEÑON BLANCO	10ADG0033N	LIC. DALIA YANET RAMOS GONZALEZ	CALZADA YERBANIS S/N
OMAE	PANUCO DE CORONADO	10ADG00320	LIC. ALEJANDRA ROCHA MEDINA	CALZADA PINO SUÁREZ # 215 FRANCISCO I. MADERO, DGO.
ORAE	MEZQUITAL	10ADG0017W	PROFR. FAUSTINO FLORES AGUILAR	KM. 80 DGO. MEZQUITAL S/N (FRENTE A LA ESC. SEC. TÉC. No. 28)
OMAE	HUAZAMOTA	10ADG0043U	PROFR. ARIEL OMAR MUÑOZ ESTRADA	HUAZAMOTA, EL MEZQUITAL DGO., C.P. 34990

ORAES/OMAES	MUNICIPIO	CCT	TITULAR	OFNA.
ORAE	EL SALTO	10ADG0016X	LIC. ANTONIO GONZÁLEZ DE LA CRUZ	DOM. CON. EJIDO LA VICTORIA EL SALTO PUEBLO NUEVO, DGO
OMAE	TAYOLTITA	10ADG0035L	LIC. OSMAR FRANCISCO GONZÁLEZ ALVARADO	OFNA. DOM CONOCIDO SAN DIMAS, DGO.
OMAE	SAN MIGUEL DE CRUCES	10ADG0044T	LIC. SANDRA LUZ PANIAGUA LÓPEZ	COL. MAGISTERIAL # 46 SAN MIGUEL DE CRUCES, DGO.
ORAE	RODEO	10ADG0002U	PROFR. RAMÓN ARREOLA MACIEL	CALLE REFORMA AGRARIA S/N RODEO, DGO.
OMAE	CONETO DE COMONFORT	10ADG0019V	PROFR. RAMÓN ARREOLA MACIEL	AVE. CAMINO REAL # 5 CONETO DE COMONFORT, 34470
OMAE	SAN JUAN DEL RIO	10ADG0036K	LIC SANDRA GABRIELA OROZCO ORO	CALLE ALLENDE S/N SAN JUAN DEL RÍO, DGO.
ORAE	SANTA MARIA DEL ORO	10ADG0015Y	PROFR. ERNESTO BARRAZA GALINDO	HIDALGO # 20 DOMICILIO CONOCIDO
OMAE	HIDALGO	10ADG0021E	PROFR. ERNESTO BARRAZA GALINDO	INDEPENDENCIA S/N VILLA HIDALGO, DGO.
OMAE	INDÉ	10ADG0024F	LIC. MANUELA IDALI BORREGO CORDOVA	DOM. CON. INDÉ, DGO.
OMAE	OCAMPO	10ADG0031P	PROFR. CARLOS RODRÍGUEZ MORALES	CONSTITUCIÓN S/N VILLA OCAMPO, DGO.
OMAE	SAN BERNARDO	10ADG0041W	MTRA. ESTELA ESCÁRDEGA TALAMANTES	DOM. CON. SAN BERNARDO, DGO.
ORAE	SANTIAGO PAPASQUIARO	10ADG0003T	SRA. ALMA DELIA CARRERA SILVA	COL. SILVESTRE REVUELTAS SANTIAGO PAPASQ.
OMAE	CANELAS	10ADG0023G	LIC. JUAN CARLOS RUIZ DIAZ	DOMICILIO CON. CANELAS, DGO.
OMAE	GUANACEVÍ	10ADG0022H	ING. JESUS MANUEL RAMOS DÍAZ	DOM. CON. GUANACEVI, DGO.
OMAE	NUEVO IDEAL	10ADG0030Q	RIGOBERTO ZALDIVAR SALAS	ISABEL LA CATOLICA No. 703 NUEVO IDEAL, DGO.
OMAE	OTÁEZ	10ADG0042V	C. SERGIO SRAVIA RIVAS	DOMICILIO CON. OTÁEZ, DGO.

ORAES/OMAES	MUNICIPIO	CCT	TITULAR	OFNA.
OMAE	TEPEHUANES	10ADG0038I	LIC MIGUEL ESTEBAN GARCÍA CARRERA	FRANCISCO VILLA S/N COL. LA CRUZ TEPEHUANES, DGO
OMAE	TOPIA	10ADG0039H	GUSTAVO HERRERA OLIVAS	CALLE CUAUHEMOC # 23 TOPIA, DGO.
ORAE	VICENTE GUERRERO	10ADG0014Z	PROFR. ALDO REYMUNDO GARCÍA HERNÁNDEZ	5 DE FEBRERO S/N COL. J. GPE. RODRÍGUEZ VICENTE GRO., DGO.
OMAE	NOMBRE DE DIOS	10ADG0029A	LIC. ERICK MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	INDEPENDENCIA S/N NOMBRE DE DIOS, DGO.
OMAE	POANAS	10ADG0034M	PROFR. ALDO REYMUNDO GARCÍA HERNÁNDEZ	CARR. VILLA UNIÓN- CIENEGUILLA VILLA UNIÓN, DGO.
OMAE	SÚCHIL	10ADG0038J	FRANCISCO BASILIO NEVÁREZ GARCÍA	DOMICILIO CONOCIDO SÚCHIL, DGO.
ORAE	CANATLÁN	10ADG0018V	PROFR. JULIO CESAR SANDOVAL ARREOLA	AVE. SOLEDAD ÁLVAREZ S/N CANATLÁN, DGO.
ORAE	TAMAZULA	10ADG0040X	PROFRA. MARIA MARIBEL LÓPEZ CONTRERAS	DOMICILIO CONOCIDO TAMAZULA, DGO
ORAE	LERDO	10ADG0026D	MARIA MAYELA ESCAMILLA ESPINOZA	BLVD. MIGUEL ALEMÁN # 6 COL. 5 DE MAYO, CD. LERDO, DGO.
OMAE	NAZAS	10ADG0027C	ANY SARAHY GONZALEZ SERRANO	MELCHOR OCAMPO S/N NAZAS, DGO.
OMAE	TLAHUALILO	10ADG0028B	MARÍA DE LA ROSA BALDERAS	DOMICILIO CONOCIDO
OMAE	SIMÓN BOLIVAR	10ADG0165E	LIC. SERGIO CERDA MORENO	CALLE ÁLVARO OBREGÓN S/N COL. CENTRO
OMAE	MAPIMÍ	10ADG0168B	C.P MARIA MAYELA ESCAMILLA ESPINOZA	AVE. HIDALGO # 1 LOCALIDAD MAPIMÍ, DGO.

6. Acreditar el perfil académico correspondiente y desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión, Asesoría Técnica Pedagógica previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente; el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, deberá presentar constancia o certificado del último grado de estudios.

II. REGLAS

1. La **Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente** validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; asimismo, comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará o no la procedencia de la permuta de adscripción.
2. Las permutas de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas.
3. Las permutas de adscripción que se autoricen para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador.
4. La permuta será concentrada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se realizará el movimiento.
5. Al personal que realiza funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión, Asesoría Técnica Pedagógica así como al de Apoyo y Asistencia a la Educación que se les autorice una permuta de adscripción, y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, Compensación de Fortalecimiento Curricular o de otro Sistema de Promoción, el movimiento se realizará en las mismas condiciones.
6. Si el interesado desiste de llevar a cabo su permuta de adscripción deberán estar de acuerdo los interesados y cancelar por escrito su solicitud de forma mancomunada, ante las instancias competentes, en las fechas señaladas en el apartado V de la presente Convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable.
7. Los Docentes, Técnico Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación a quienes la Autoridad Educativa, determine la procedencia de su solicitud de permuta de adscripción, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela.

8. Al personal que realiza funciones de Dirección que se le otorgue permuta de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; actas de las sesiones del Consejo Técnico Escolar, así como del reporte del ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo, correspondiente a los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.
9. Al personal con funciones de Supervisión o de Asesoría Técnica Pedagógica que se le otorgue permuta de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como la Ruta de Mejora de la Zona Escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.

III. REQUISITOS

1. Solicitud de permuta de adscripción que el interesado deberá obtener en la página <http://www.educadgo.gob.mx/cambiodeadscripcion/permuta.php> y requisitarla de acuerdo al instructivo disponible en la misma.
2. Copia del último comprobante de pago no mayor a 1 mes), o constancia de pago emitida por la dirección de RH.
3. Copia del último oficio de adscripción. En caso de no tenerla, copia de oficio de toma de posesión o constancia de adscripción emitida por el nivel educativo en que presta sus servicios.
4. Constancia de servicios expedida por el Director del centro de trabajo o Supervisor Escolar en la que se asiente el tipo de nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) que ostente, fecha de ingreso al Servicio Educativo, clave presupuestal y domicilio del centro de trabajo, la constancia deberá de ir acompañada del último Formato Único de Personal de cada uno de los permutantes.
5. Original y copia de la documentación debidamente validada por la autoridad educativa que acredite:
 - a. Para todos los interesados: Último grado de estudios acorde al perfil o función desempeñada (estudios de primaria, secundaria o comercio, preparatoria o bachillerato, pasante de normal básica o licenciatura, título de normal básica o

licenciatura, estudios terminados de maestría, título de maestría, estudios terminados de doctorado o título de doctorado).

- b. Especialidad formativa de posgrado obtenida después de licenciatura, acorde al perfil o función desempeñada. En caso de contar con varias, sólo se considerará una.
 - c. Para todos los interesados: hasta diez estudios de Diplomado con duración mínimo de 120 hrs. cada uno y hasta 8 cursos impartidos por la Secretaría de Educación o instituciones educativas legalmente autorizadas, incluyendo los del Centro de Capacitación y Desarrollo (CECADE) y del Centro de Capacitación y Trabajo Industrial (CECATI), cursados durante los últimos cinco años anteriores a la presente convocatoria (2014 a la fecha), acorde al perfil o función desempeñada con duración mínima de 20hrs cada curso.
6. La documentación que avale el registro deberá ser entregada personalmente por ambos permutantes únicamente en las fechas que se señalan en el apartado V de esta Convocatoria.
- a) La solicitud acompañada de los documentos correspondientes, deberá ser entregada personalmente por los interesados en la sede de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente o en las sedes señaladas en el punto 5 del apartado I. CRITERIOS, únicamente en las fechas establecidas en la presente convocatoria. No se aceptarán solicitudes con documentos faltantes.

IV. GENERALES

1. Las permutas de adscripción se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2018-2019; se efectuarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten.
2. De acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, las permutas de adscripción serán a partir del inicio del ciclo escolar 2019-2020; con efectos del 16 de agosto de 2019.
3. El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, de cambio o permuta de adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, éstas serán anuladas.
4. Toda solicitud de permuta de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
5. El personal con funciones de Supervisión, Asesoría Técnica Pedagógica, Dirección, Docentes, Técnico Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación, de Educación

Básica, no podrá participar en el programa de permutas de adscripción, ciclo escolar 2019-2020, si le faltan menos de cinco años para ejercer su derecho de pensión por jubilación.

6. La cancelación de la solicitud de permuta de adscripción, solo podrá tramitarse por escrito dirigido a la Coordinación Estatal de Servicio Profesional Docente y entregado en las diferentes sedes de recepción únicamente en las fechas establecidas en el **Apartado V** de la presente Convocatoria. Si la solicitud de cancelación no se presentara dentro del término establecido, dará lugar a continuar dentro del proceso de cambios por permuta, y de ser aprobado su cambio tendrá carácter de irrevocable.
7. La Secretaria de Educación del Estado de Durango a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, analizará y resolverá las solicitudes de permutas de adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria.
8. La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria será de acuerdo a los **Factores de Ponderación** establecidos en el **Anexo C01-2019: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS**.
9. Los resultados se publicarán en la página electrónica <http://educacion.durango.gob.mx/es/ConvocatoriasSEEDurango>
10. La Autoridad Educativa únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.
11. Las permutas de adscripción de centro de trabajo autorizadas, una vez que sean autorizadas, deberán ser formalizadas con el Nombramiento y la toma de posesión correspondiente.

V. FECHAS DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHAS
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN	DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 10 DE JUNIO DEL 2019.
CANCELACION DE SOLICITUDES	DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES HASTA EL 10 DE JUNIO 2019
DIFUSION DE RESULTADOS	APARTIR DEL 20 DE JUNIO DEL 2019

Efectos del movimiento de permuta de adscripción: 16 de agosto de 2019.

VI. OTROS

1. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaria de Educación del Estado de Durango
2. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria **son totalmente gratuitos.**

ATENTAMENTE.

Victoria de Durango Dgo. A 28 de Mayo del 2019

SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO
C.P RUBÉN CALDERÓN LÚJAN